



PLAN DOCENTE PARA EL CURSO 2020/2021 EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, ANTE LA PANDEMIA COVID19.

Tras un semestre en el que la Universidad de Burgos ha demostrado la capacidad para adaptar todas sus titulaciones presenciales a modalidad telemática, como consecuencia de la pandemia por SARSCoV2, se establece un plan estratégico de enseñanza adaptada al contexto denominado *nueva normalidad* en la que se exigirán máximas medidas de seguridad sanitaria para evitar posibles rebrotes de expansión vírica.

Un sistema capaz de garantizar la impartición de los 25 grados, 5 dobles grados, 4 grados bilingües, 26 másteres y 12 programas de doctorado en sus diferentes grados de experimentalidad, asegurando el cumplimiento de criterios de calidad.

En este contexto, la Universidad de Burgos se plantea **un modelo de *presencialidad segura*** que pueda adaptarse a los distintos escenarios que se planteen en el futuro, en función de las circunstancias y que **prioriza la seguridad sanitaria y la salud del alumnado, PDI y PAS sobre cualquier otra consideración.**

Un modelo que, siempre que sea posible, priorizará la **presencialidad física**, esencia de la enseñanza universitaria, y que, a través de la interacción entre profesorado y estudiantado, contribuye a la formación del estudiante y al aprendizaje colaborativo en convivencia con profesores/as y compañeros/as. Además, la formación universitaria presencial se complementa con las actividades culturales y el deporte.

No obstante, la enseñanza virtual tiene también oportunidades, y por eso, la Universidad de Burgos seguirá apostando por mantener y desarrollar aún más titulaciones en modalidad *online* sometidas a los mismos principios de calidad e interacción colaborativa entre docentes y discentes.

El modelo de enseñanza y aprendizaje planteado para el curso 2020-21:

- a. **Garantiza la continuidad de las actividades académicas con calidad, rigor y exigencia.**
- b. **Persigue la transparencia y la claridad en la información al estudiantado.**
- c. **Es reversible y flexible**, ya que permite que la enseñanza se adapte a las diferentes condiciones sanitarias que puedan aparecer en función de la evolución de la pandemia por SARSCo2.
- d. Permite, desde el inicio de curso para cuando sea necesario, una **metodología de enseñanza/aprendizaje combinada de doble modalidad (*blended learning*)**, en la que se combinan actividades que pueden seguirse presencialmente o en remoto de manera simultánea en el horario habitual.
- e. **Es accesible** por parte de todo el alumnado en un campus doble presencial/virtual:

i. Un **campus virtual** (*UBUVirtual*) capaz de ofrecer todo el contenido educativo, distribuido en diferentes formatos y métodos y adaptado a cada título y materia. Un campus que se implantó en 2009 y que ha posibilitado adicionalmente la impartición de titulaciones *online* con gran éxito gracias a la capacidad profesional del profesorado, a su sólida experiencia, al buen hacer del Centro de Enseñanza Virtual (UBUCEV) y al programa de formación permanente del IFIE.

ii. Un **campus físico** con nueve centros docentes distribuidos en dos campus fortalecidos por múltiples servicios y equipamientos universitarios. Un campus conectado y coordinado con el campus virtual y que garantizará en todo momento la participación e interacción de estudiantes y profesorado. Para ello, la Universidad dotará los medios informáticos necesarios para posibilitar esta conexión y coordinación.

El doble campus, virtual y físico, combinará las ventajas de la metodología presencial y virtual, articulándolas estrecha y simultáneamente de forma coordinada.

Asimismo, continuará otorgando especial atención y refuerzo al **soporte educativo y tutorías personalizadas**, seña de identidad de la Universidad de Burgos, e igualmente al **soporte tecnológico**, para permitir a todos/as y cada uno/a de los estudiantes y profesores una conexión óptima con el campus virtual.

En este contexto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos acuerda establecer, para el curso 2020-21, los **tres escenarios siguientes para aquellas enseñanzas que previamente a la pandemia eran exclusivamente presenciales**. Cada uno de estos escenarios irán acompañados de las medidas que se indican y que **serán de obligado cumplimiento en todos los Centros**. Estos escenarios serán establecidos desde el rectorado tras consulta con los decanatos y dirección de los centros, en función de lo que dispongan en cada momento las resoluciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias.

ESCENARIO A: NUEVA NORMALIDAD, ENSEÑANZA EMINENTEMENTE PRESENCIAL.

Este escenario, el más favorable, será adoptado en el caso de que no haya restricciones significativas de movilidad nacional o internacional.

Cumplida esta condición, el rectorado establecerá, atendiendo a la propuesta de los centros, en qué titulaciones/cursos se implanta cumpliendo las recomendaciones de distanciamiento por seguridad sanitaria y las limitaciones de aforo que establezcan las autoridades sanitarias, en relación con la plantilla de personal docente disponible.

En él se utilizarán fundamentalmente metodologías docentes presenciales sin limitación de movilidad de estudiantes, PDI o PAS. Cuando haya riesgo de concentración de personas a la entrada y salida de clases en un mismo espacio, los Centros podrán establecer turnos de entrada separados temporalmente para las diferentes clases que provoquen dicho riesgo.

En este caso, estaremos en la situación más parecida a la existente antes de la pandemia, aunque con respeto a las normas de seguridad sanitaria y uso de elementos de protección.

En este escenario, la evaluación podrá realizarse en las aulas físicas.

En los programas de movilidad internacional, la estancia debe seguir los parámetros que rijan en la universidad de destino. Las convocatorias deberán recoger cláusulas de continuidad para prever cambios de escenarios. El portal web de información de la UBU se mantendrá actualizado, recogiendo cualquier novedad que se produzca.

ESCENARIO B: ENSEÑANZA COMBINADA, enseñanza presencial física y virtual.

Cuando el número de estudiantes sobrepase la relación entre el aforo permitido y la disponibilidad de plantilla docente o si las autoridades sanitarias establecen aislamientos selectivos, por zonas geográficas, por recomendaciones epidemiológicas o por rastreo de contactos, se establecerá la modalidad de **enseñanza combinada presencial y virtual** (*blended learning*). En este tipo de enseñanza se combinarán metodologías docentes virtuales con metodologías presenciales. La docencia presencial se utilizará preferentemente para las enseñanzas prácticas y otras actividades que se consideren oportunas, incluidas las pruebas de evaluación que se determinen, siempre atendiendo a los requisitos que establezcan las autoridades sanitarias. Igualmente, se reducirá el coeficiente de presencialidad en aquellas asignaturas que por limitaciones de aforo o de otro tipo así lo requieran.

Este doble campus permitirá adaptarse a diferentes grados de distanciamiento o seguridad sanitaria impuestos por la evolución de la pandemia.

En este escenario de enseñanza combinada, se contemplan:

a. **Actividades formativas presenciales**, preferentemente prácticas o para grupos donde sea posible mantener la distancia y medidas de seguridad sanitaria que establezcan las autoridades.

b. **Actividades formativas desarrolladas simultáneamente en tiempo real** (*streaming*) con presencia física de estudiantes en el aula y/o remota en sus domicilios. En este caso se establece la **presencia del profesorado en el centro correspondiente** durante el horario de clases y tutorías asignadas, con objeto de que el alumnado pueda seguir de manera ordenada la docencia, según el horario que previamente se establezca. En este caso, los Centros organizarán la docencia de tal manera que el alumnado pueda conocer previa y fácilmente donde deben acceder si se combina enseñanza presencial y virtual o ante eventuales cortes de la actividad presencial y su reactivación por condicionantes sanitarios. En el caso de docencia presencial y cuando haya riesgo de concentración de personas a la entrada y salida de clases, podrán establecerse turnos consecutivos de entrada separados por un lapso de tiempo necesario para evitar dicho riesgo.

Ambas modalidades podrán **compatibilizarse e impartirse** simultáneamente en el caso de que el número de estudiantes de una asignatura así lo aconseje.

Con esta modalidad combinada, se garantiza **la continuidad** de la enseñanza si hubiera que cambiar del escenario A al B repentinamente o en un breve periodo de transición al escenario C si la presencia física quedase interrumpida en algún momento, manteniéndose *online* o telemática en tiempo real.

La Universidad dotará a las aulas físicas y a la residencia universitaria de **recursos informáticos y de la tecnología educativa necesaria** para desarrollar la actividad académica combinada en doble formato presencial/telemático. Igualmente, proporcionará la atención y mantenimiento que asegure su correcto funcionamiento a través de las conserjerías de los

centros y los servicios técnicos del CAU y del UBUCEV. En todo caso, las necesidades de medios tecnológicos se evaluarán en colaboración con los Centros.

Asimismo, la Universidad **facilitará cursos de formación en metodologías *e-learning* y *b-learning* al profesorado** que no los haya recibido.

En este escenario, la **evaluación podrá ser presencial o telemática.**

Los **decanatos y dirección de los centros** serán los **responsables de establecer cuándo y qué titulaciones, grupos y asignaturas utilizarán una tipología presencial o virtual.** Para ello, contarán con la colaboración de los **departamentos**, que deberán atender los requerimientos de los decanatos o dirección. Asimismo, los centros establecerán horarios que **optimicen la utilización de las salas de docencia *online*** ya existentes. Una vez establecidos los escenarios y horarios de los diferentes cursos (incluyendo clases y tutorías), los profesores deberán **revisar la guía docente de sus asignaturas, de acuerdo con los Centros**, adaptándola al contexto no presencial y concretando los criterios generales determinados en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2020.

El **profesorado deberá de informar con la máxima claridad y transparencia posible** de todas las actividades docentes a sus estudiantes. Los **decanatos y dirección de los centros velarán para que el alumnado esté siempre puntualmente informado.**

En los programas de movilidad internacional, se permitirá movilidad física presencial combinada con una movilidad virtual en remoto (*blended mobility*). Las convocatorias deberán recoger medidas de contingencia para un posible paso del escenario A al B o C.

A tenor de la situación epidemiológica actual, se considera que **este escenario B es el que tiene mayor probabilidad de establecerse.**

ESCENARIO C: CONFINAMIENTO, ENSEÑANZA TELEMÁTICA.

Este escenario se establecerá si las autoridades sanitarias imponen limitaciones severas de movilidad o medidas de confinamiento masivo de la población como consecuencia de un rebrote de la pandemia.

En este caso, la **enseñanza, incluida la evaluación continua, sería totalmente telemática** en remoto (con posibles excepciones que pudieran determinarse según sean las características del confinamiento).

La docencia continuará siendo virtual (*streaming*, resolución de casos prácticos, vídeos educativos, vídeo presentaciones, audio presentaciones, etc.) en el **horario de clases y tutorías que, para cada asignatura, se establezca previamente en los planes de contingencia establecidos al efecto.** Sin embargo, y en función de la rigidez del confinamiento, el profesorado podrá impartir docencia desde su domicilio o desde su despacho en la universidad, manteniendo en cualquier caso la impartición de clases en remoto por vídeo en el horario establecido para cualquiera de los escenarios previstos.

El **profesorado deberá de informar con la máxima claridad y transparencia posible** de todas las actividades docentes a sus estudiantes. Los **decanatos y dirección de los centros velarán para que el alumnado esté siempre puntualmente informado.** Como en el escenario B, una vez establecidos los escenarios y horarios de los diferentes cursos, los profesores deberán **revisar la guía docente de sus asignaturas, de acuerdo con los Centros**, adaptándola al contexto no presencial.

En los programas de movilidad internacional, solo se permitirá movilidad virtual en remoto o el aplazamiento para el segundo semestre del curso. Las convocatorias deberán recoger medidas de contingencia para un posible paso al escenario A o B.

Previamente al inicio de matrícula, la Universidad de Burgos establecerá y hará público un plan de contingencia, en colaboración con la Consejería de Educación y resto de universidades públicas de Castilla y León, para permitir el establecimiento inmediato de este escenario C, en el caso de que la situación sanitaria así lo requiriera. Este plan se incorporará como adenda, en su caso, a las memorias de los diferentes planes de estudio con objeto de asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad de cada titulación.

En la matrícula del próximo curso se advertirá de la posibilidad de que se implante cualquiera de los tres escenarios contemplados en este plan en función de las circunstancias epidemiológicas.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD.

La Universidad de Burgos, integrada en la Red Española de Universidades Saludables (REUS), se constituye como espacio seguro capaz de proteger la salud de los universitarios y las universitarias. Por eso, para el próximo curso se establecen las siguientes medidas de seguridad y protección de la salud de obligado cumplimiento que irán actualizándose en función de las circunstancias:

- Medidas establecidas en el Plan de Regreso Progresivo a la Actividad Presencial en la Universidad de Burgos tras la alerta sanitaria por COVID19 aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 8 de mayo de 2020. En cualquier caso, y de acuerdo con lo establecido en el RDL 21/2020 de 9 de junio, todas las personas que se encuentren en instalaciones de la Universidad estarán obligadas al uso de mascarilla siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 m. Esta obligación no será exigible a aquellas personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad que haga inviable su utilización (Art. 6.2 del RDL mencionado).
- Indicaciones recogidas en el Documento remitido el 11 de junio de 2020: *Recomendaciones establecidas por el Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso 2020-21 a una presencialidad adaptada* (adjunto a este plan).
- Análisis de las condiciones de salud del personal que se incorpore a la actividad presencial si se puede adoptar el Escenario A mediante un cuestionario dirigido a conocer sus condiciones de salud y que estará sometido a la ley de protección de datos personales. Dicho cuestionario será elaborado por los servicios médicos de la Universidad.
- Sometimiento voluntario a test serológico para detectar IgM e IgG anti-SARSCo2 para aquellas personas que presenten o hayan presentados síntomas compatibles con COVID19.
- Cualquier actividad deportiva realizada en instalaciones de la Universidad, ya sea individual o colectiva, deberá observar las normas de aforo, desinfección y acondicionamiento previstas en el RDL 21/2020 de 9 de junio y en las medidas de seguridad sanitaria aprobadas por Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2020. En cual-

quiera de ellas deberá garantizarse una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, así como el debido control para evitar las aglomeraciones. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

ENTRADA EN VIGOR Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN.

Las medidas recogidas en este Plan, aprobadas por el Consejo de Gobierno de fecha 12-06-2020, serán de obligado cumplimiento por toda la comunidad universitaria y entrarán en vigor a partir del próximo curso 2020-21, en función de cada uno de los escenarios que se determinen, procediéndose a su publicación para conocimiento general en el portal web de la universidad y en el BOUBU.

Asimismo, se faculta al vicerrectorado con competencias en políticas académicas para actualizar las medidas recogidas en este plan (previa consulta con las direcciones de los centros y órganos de representación de la comunidad universitaria) si surgen nuevas circunstancias sanitarias o disposiciones de las autoridades competentes, así como para interpretar y aplicar las medidas mencionadas.

**RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
PARA ADAPTAR EL CURSO UNIVERSITARIO 2020-2021 A UNA PRESENCIALIDAD ADAPTADA**

10 de junio de 2020

Con el fin de contribuir a la preparación del curso universitario 2020-21 por parte de las Universidades, con pleno respeto a la autonomía universitaria y a las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de política universitaria, el Ministerio de Universidades propone las siguientes recomendaciones, que deben servir simplemente como orientación para la comunidad universitaria para el desarrollo de su actividad en el período de la llamada “nueva normalidad” durante el cual la amenaza del COVID-19 sigue vigente.

1. Una vez que el Ministerio de Sanidad ha establecido los requisitos sanitarios que se habrán de respetar en el escenario de nueva normalidad, escenario en el que se prevé que comenzará el curso universitario 2020-2021, cada universidad debería llevar a cabo un cálculo de coeficientes de ocupación de cada una de las actividades docentes e investigadoras que se desarrollen en sus instalaciones.
2. Estos coeficientes de ocupación teóricos se calcularían del siguiente modo:

$$\frac{\text{número de estudiantes matriculados en la actividad}}{\text{capacidad de la instalación teniendo en cuenta la separación de 1,5 metros entre los ocupantes}}$$

3. Cada universidad realizará también un cálculo del coeficiente de ocupación real de cada una de sus actividades docentes e investigadoras, de acuerdo a:

$$\frac{\text{número de estudiantes matriculados en la actividad}}{\text{capacidad real de la instalación}}$$

4. Si el cálculo del coeficiente de ocupación real, calculado de acuerdo a lo explicitado en el apartado 3, es superior al coeficiente de ocupación teórico (apartado 2), la actividad no podrá desarrollarse de forma presencial en su totalidad y las universidades deberían tomar las medidas pertinentes para que

se pueda llevar a cabo de forma online. Asimismo, si se dispone de los equipos de retransmisión adecuados, las universidades podrán optar por realizar la actividad presencial con los estudiantes con los que se cumpla el coeficiente y retransmitirla de forma síncrona vía videoconferencia para el resto de estudiantes matriculados en esa asignatura. En esta opción, deberían rotarse periódicamente entre los estudiantes que reciben la enseñanza presencialmente y aquellos que la reciben por videoconferencia.

En principio dichas modalidades deberían utilizarse para conferencias magistrales dirigidas a un gran número de estudiantes que superan el coeficiente de ocupación requerido por las medidas sanitarias.

5. Si el cálculo del coeficiente de ocupación real es inferior al coeficiente de ocupación teórico, la actividad podrá desarrollarse de forma presencial garantizándose todas las medidas de distanciamiento social e higiene que estén vigentes al inicio del curso 2020-2021. De este modo, aun en el caso de que una parte de la enseñanza tenga que prescindir de la presencialidad, los seminarios y grupos de discusión que complementan las enseñanzas magistrales podrían ser realizados de forma presencial.
6. Teniendo en cuenta la escasez de recursos docentes a corto plazo, no se considera conveniente doblar las clases por grupos para mantener la presencialidad, porque ello implicaría una sobrecarga insostenible para el cuerpo docente.
7. Todas las medidas de presencialidad adaptada habrán de hacerse públicas con anterioridad a la apertura del período de matriculación en cada universidad.
8. Cada universidad, en estrecha colaboración con su administración educativa competencial, establecerá antes del comienzo del curso 2020-2021 un plan de contingencia que permita, en caso de que la situación sanitaria así lo requiera, un cambio masivo e inmediato a un sistema de docencia online.

9. Estos planes de contingencia, que estarán basados en la experiencia acumulada durante el final del curso 2019-2020, habrán de incluir, entre otros aspectos:
 - a) planes de formación para el profesorado en la enseñanza online, tanto en los aspectos técnicos como metodológicos;
 - b) adaptación de los sistemas de evaluación en las diferentes titulaciones;
 - c) establecimiento de horarios para tutorías, seminarios, etc., con objeto de garantizar tanto una correcta atención al estudiantado como una jornada laboral acorde a la legislación laboral para el profesorado.
10. Todos estos planes de contingencia habrán de recogerse, en caso necesario, en adendas a las memorias de los diferentes planes de estudio para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad de cada titulación. Las Agencias de Evaluación competentes en cada caso deberán acreditar la calidad de las modalidades de enseñanza adoptadas por las universidades.
11. Creemos que la experiencia obtenida, mediante un gran esfuerzo, en enseñanza y evaluación no presencial por parte de docentes y estudiantes debe ser aprovechada para desarrollar la capacidad de las universidades para utilizar formas digitales de interacción en aquellas actividades que puedan beneficiarse de dichas metodologías, aunque reiteramos la deseable preponderancia de la enseñanza presencial como forma más adecuada para la educación superior de calidad en términos generales.
12. Las medidas propuestas requieren una estrategia de digitalización reforzada del sistema universitario tanto para las posibles situaciones de emergencia como para una flexibilización de las modalidades de enseñanza. Dicha estrategia implica una mejora del equipamiento informático y redes telemáticas de las universidades, una capacitación del profesorado en el uso de la comunicación digital y una ayuda de la administración universitaria para la conectividad adecuada del conjunto del estudiantado, de forma que ningún estudiante sea discriminado por la persistencia de la brecha digital. Tenemos que evitar que nos sorprenda de nuevo cualquier circunstancia que interfiera en el normal desarrollo de la actividad universitaria.

13. Las medidas de digitalización y formación de los docentes tienen implicaciones presupuestarias que deberán ser tenidas en cuenta por las administraciones competentes. Las transferencias presupuestarias a las Comunidades Autónomas que el Gobierno de España ha aprobado con el fin de ayudar a que el sistema educativo, incluido el sistema universitario, puedan superar los efectos adversos de la pandemia pueden constituir un soporte presupuestario para atender a las necesidades sobrevenidas.
14. En fin, desde el Ministerio de Universidades insistimos en la necesaria información y consulta de las autoridades universitarias con los docentes, investigadores, estudiantes y personal de administración y de servicios, así como con sus representantes, en el proceso de adaptación de la actividad universitaria en el período de “nueva normalidad” que caracterizará el curso 2020-21. En particular, las Universidades, tras el debido período de consulta, deberían anunciar las medidas que se adopten con suficiente antelación para que la comunidad universitaria pueda asumirlas sin menoscabo de su bienestar y de la calidad de la enseñanza.

A continuación, se anexa el documento, elaborado conjuntamente por el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Universidades, con las medidas de prevención e higiene frente al COVID-10 para centros universitarios en el curso 2020-2021



El documento de recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada incluía el cálculo de unos coeficientes de ocupación para discernir si una actividad docente e investigadora a desarrollar en las instalaciones de una determinada universidad podría llevarse a cabo de manera presencial o no.

Sin embargo, dada la variabilidad entre los distintos tipos de instalaciones dentro de una misma universidad y entre diferentes universidades, creemos adecuada una simplificación de dichas recomendaciones para facilitar la toma de decisiones por parte de las universidades, de forma que se sustituyen los puntos 1 a 5 inclusive del citado documento por los siguientes:

1. Una vez que el Ministerio de Sanidad ha establecido los requisitos sanitarios que se habrán de respetar en el escenario de nueva normalidad, escenario en el que se prevé que comenzará el curso universitario 2020-2021, cada universidad deberá garantizar que el número de estudiantes en la instalación no supere la capacidad de la misma teniendo en cuenta la separación de 1,5 metros entre los ocupantes.
2. Si la capacidad de la instalación que garantiza la separación de 1,5 metros es inferior al número de estudiantes matriculados, la actividad no podrá desarrollarse de forma presencial en su totalidad y las universidades deberían tomar las medidas pertinentes para que se pueda llevar a cabo de forma online. Asimismo, si se dispone de los equipos de retransmisión adecuados, las universidades podrán optar por realizar la actividad presencial con los estudiantes con los que se cumpla la condición anterior y retransmitirla de forma síncrona vía videoconferencia para el resto de estudiantes matriculados en esa asignatura. En esta opción, deberían rotarse periódicamente entre los



estudiantes que reciben la enseñanza presencialmente y aquellos que la reciben por videoconferencia.

En principio dichas modalidades deberían utilizarse para conferencias magistrales dirigidas a un gran número de estudiantes que superan el coeficiente de ocupación requerido por las medidas sanitarias.

3. Si la capacidad de la instalación que garantiza la separación de 1,5 metros es superior al número de estudiantes matriculados, la actividad podrá desarrollarse de forma presencial garantizándose todas las medidas de higiene que estén vigentes al inicio del curso 2020-2021. De este modo, aun en el caso de que una parte de la enseñanza tenga que prescindir de la presencialidad, los seminarios y grupos de discusión que complementan las enseñanzas magistrales podrían ser realizados de forma presencial

Secretario General de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazón

Sr. Presidente de la CRUE



ANEXO

MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE A COVID-19 PARA CENTROS UNIVERSITARIOS EN EL CURSO 2020-2021

10 de junio de 2020

I. Introducción.

La pandemia de COVID-19 ha tenido un gran impacto en toda la sociedad, y especialmente en el ámbito educativo. Ha obligado a tomar medidas de prevención y protección que han llevado a un replanteamiento de la organización de múltiples actividades docentes para reanudarlas de manera segura, y la actividad en los centros universitarios debe adaptarse en consecuencia a estas medidas.

Las universidades ofrecen distintos tipos de enseñanzas. Las enseñanzas de Grado proporcionan una formación general, de una o varias disciplinas, orientada para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Las enseñanzas de Master proporcionan una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. Y las enseñanzas de Doctorado, proporcionan una formación avanzada en las técnicas de investigación, que incluye la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación. Los títulos obtenidos tras la superación de estas enseñanzas tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, surten efectos académicos plenos y habilitan, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación. Por lo tanto, tienen implicaciones directas, no solo en la formación de las personas, sino también en el acceso al mercado laboral, pudiendo tener impacto de por vida en el estudiantado, así como en la economía y sociedad en su conjunto¹.

¹ COVID-19. Panorama de las estrategias de respuesta respecto a los exámenes y evaluaciones de alto impacto o altas consecuencias. UNESCO, 2020. <https://en.unesco.org/sites/default/files/unesco-covid-19-ed-webinar-4-working-document-es.pdf>



Si bien durante estos meses se ha avanzado en potenciar el desarrollo de la enseñanza universitaria no presencial, en el próximo curso 2020-2021 sería deseable poder compatibilizar la realización de actividades presenciales con otras online, apostando por un modelo mixto (presencial-no presencial) en la proporción que la situación epidémica permita en cada momento, garantizando tanto el acceso como los medios necesarios a toda la comunidad educativa en condiciones de equidad.

De todo lo descrito previamente se concluye que tanto el estudiantado como las actividades docentes que se llevan a cabo en las universidades son heterogéneas y diversas (clases, evaluaciones, seminarios, prácticas u otras actividades), y sería imposible elaborar recomendaciones específicas para cada una de las situaciones que se pueden dar en la universidad. Por ello procede a la elaboración de unas recomendaciones básicas, adaptables a cada una de las posibles situaciones.

II. Propósito.

Este documento tiene por objeto dar a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por SARS-CoV-2 durante la actividad docente presencial en los centros universitarios para el curso 2020-2021, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias en el momento de su redacción, sin perjuicio de lo que se pueda disponer en normativa concerniente a la materia. Estas recomendaciones se irán actualizando cuando sea necesario si los cambios en la situación epidemiológica así lo requieren.

Las medidas aquí contempladas requieren de un esfuerzo tanto de reorganización como de inversión, con el fin de que sean sostenibles durante todo el tiempo que sea necesario para la prevención y control de la COVID-19.

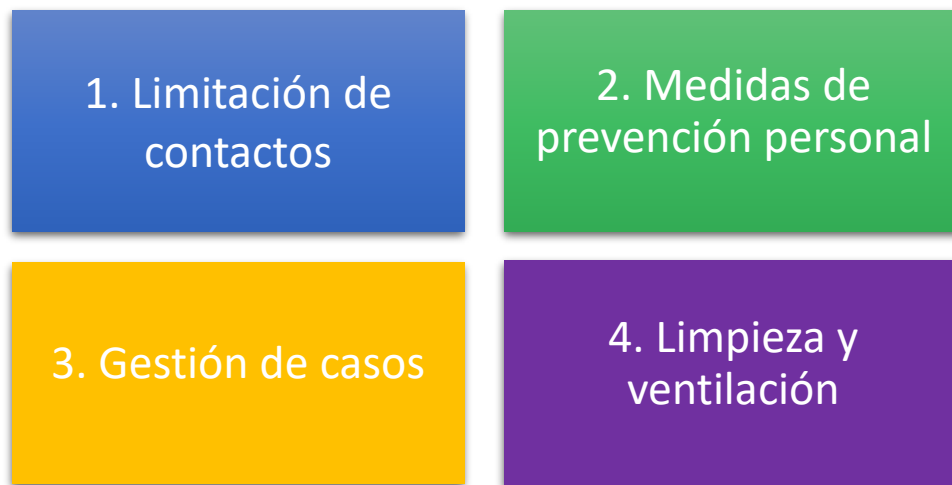
III. Principios básicos de prevención frente a covid-19 para los centros universitarios.

El SARS-CoV-2 se transmite principalmente a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) y las manos o los fómites



contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos². El riesgo de propagación de SARS-CoV-2 aumenta a mayor interacción de las personas, y mayor tiempo de duración de la misma³, sin las adecuadas medidas de prevención.

Se han establecido los siguientes principios básicos de prevención frente a COVID-19, que marcarán el establecimiento de las medidas para el funcionamiento de los centros universitarios que son:



1. Limitación de contactos:

- a. De forma general, se debe mantener una distancia de al menos 1,5 metros entre las personas en todos los espacios del centro universitario.

2. Las principales [medidas de prevención](#) personal que deben tomarse frente a COVID-19 y otras infecciones respiratorias son las siguientes:

- a. [Higiene de manos](#) de forma [frecuente y meticulosa](#), durante al menos 40 segundos con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

b. Etiqueta respiratoria:

² INFORMACIÓN CIENTÍFICA-TÉCNICA. Enfermedad por coronavirus, COVID-19. Actualización, 2 de junio 2020 <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/ITCoronavirus.pdf>

³-Consideraciones para institutos de educación superior (CDC, 30 mayo 2020) <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/colleges-universities/considerations.html>



- i. Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura preferentemente con tapa y pedal.
 - ii. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - iii. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- c. Se recomienda el uso de [mascarilla higiénica](#), a poder ser reutilizable, a todas las personas que accedan al centro y siempre que no se pueda asegurar una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, en todos los espacios del centro, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria y la normativa vigentes, e insistiendo en su [correcta utilización](#).
 - i. De forma general, la recomendación contenida en el párrafo anterior no será aplicable en los siguientes supuestos:
 - a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
 - b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados.
 - c) Personas en situación de discapacidad o dependencia que no puedan quitarse la mascarilla si precisan.
 - d) Personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
 - e) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
 - f) Cuando las personas estén en su lugar de residencia o cuando estén solas.
- d. El uso de [guantes](#) no es recomendable de forma general, pero si en las tareas de limpieza.
- e. El cumplimiento de estas medidas en los centros universitarios debe favorecerse con estrategias de educación para la salud.



3. Gestión de los casos

- a. No podrán acceder al centro educativo aquellas personas con [síntomas compatibles con COVID-19](#), aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- b. Debe establecerse un procedimiento de actuación si alguna persona en el centro universitario comienza con síntomas (alumnado, profesorado u otras personas trabajadoras del centro).

4. Reforzar la limpieza y ventilación del centro

- a. Cada centro dispondrá de un protocolo de limpieza, desinfección y ventilación, que responda a las características del mismo y a la intensidad de uso.

IV. Medidas de implementación de los criterios de prevención en los centros educativos

a. Aspectos generales a tener en cuenta en la organización del centro para facilitar el cumplimiento de las medidas recomendadas.

5. Cada centro debe tener un Plan de Contingencia, que prevea las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarias para los posibles escenarios que puedan darse.
 - a. Se recomienda que en cada centro universitario haya, al menos, una persona responsable referente para los aspectos relacionados con COVID-19.
 - b. Se recomienda implementar un canal de comunicación con la comunidad educativa para la resolución de dudas en la implementación de las medidas de prevención frente a COVID-19.
6. Sin perjuicio de la adopción de las necesarias medidas de protección colectiva e individual, los centros universitarios deberán realizar los ajustes en la organización



que resulten necesarios para evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas en los distintos espacios del centro universitario.

7. Se fomentará la continuidad del teletrabajo para aquellas actividades que no requieran necesariamente de presencialidad de la persona trabajadora.
8. Control y organización de accesos y circulación de personas en el centro:
 - a) Al centro podrán acceder los miembros de la comunidad educativa (personas de administración y servicios del centro, profesorado, alumnado). También se permitirá el acceso de acompañantes para aquellas personas que lo necesiten.
 - b) Los eventos en los que este prevista la asistencia de público, deberán asegurar que se pueda mantener la distancia interpersonal y el número de personas asistentes recogido en la normativa vigente.
 - c) Las entradas y salidas deben ser ordenadas y con distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
 - d) Para evitar aglomeraciones se recomienda escalonar el acceso y salidas, tanto del edificio como de las aulas.
 - e) La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener la distancia interpersonal recomendada en cada momento por el Ministerio de Sanidad.
 - f) En caso de disponer de ascensor o montacargas, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de al menos 1,5 metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
9. Disminuir la concurrencia de personas en todos los espacios del centro universitario:
 - a) Se reestructurará la disposición de las aulas de docencia y evaluación, laboratorios, espacios de paso, prácticas y tutoría, así como de los espacios comunes (especificados en el punto 10) para garantizar la distancia



interpersonal de al menos 1,5 metros recomendada y cumplir la normativa vigente.

- b) Si es preciso se disminuirá el número de personas asistentes para garantizar esta distancia.
- c) Se recomienda fomentar la utilización de espacios al aire libre.
- d) Siempre que sea posible, se establecerán grupos de personas pequeños y estables.
 - a) Se restringirán las salidas y entradas a las imprescindibles y por turnos.
 - b) Se recomienda no compartir materiales. En caso de ser preciso hacerlo, se deben extremar las medidas de precaución, así como insistir en su limpieza con desinfectante, o según las instrucciones del fabricante, siempre que sea posible.

10. En los espacios de uso común, se debe mantener las medidas de precaución referidas anteriormente, especialmente las relativas al mantenimiento de distancia recomendada mediante la reorganización del espacio o disminución del número de personas asistentes, así como las recomendaciones de limpieza, ventilación y descritas posteriormente. A continuación, se especificarán solo las características diferenciales de cada uno de los espacios:

- a. Salas de profesorado, vestuarios, taquillas y aseos, así como en cualquier otra zona de uso común de las personas trabajadoras.
- b. Aseos
 - i) En todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto gel hidroalcohólico, debiendo las personas lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo.
- c. Secretaría, despachos administrativos, y otros lugares de atención al público.
 - i) La distancia entre las personas trabajadoras y el público durante todo el proceso de atención será de al menos un metro cuando se cuente



con elementos de protección o barrera (por ejemplo, mamparas o separadores), o al menos 1,5 metros sin estos elementos.

ii) La atención presencial al público se reducirá a servicios que sean imprescindibles, priorizando los envíos por correo, mensajes, el contacto telefónico y on line, fomentando las gestiones telemáticas.

- d. Biblioteca, se regulará su actividad según legislación vigente.
- e. Establecimientos y locales comerciales minoristas y de prestación de servicios asimilados, se regulará su actividad según legislación vigente.
- f. Establecimientos de hostelería y restauración, se regulará su actividad según legislación vigente.
- g. Instalaciones deportivas, se regulará su actividad según legislación vigente.
- h. Aparcamientos, se regulará su actividad según legislación vigente.

11. Cuando las evaluaciones deban realizarse de forma presencial (seminarios, exposiciones, experiencias de laboratorios, pruebas prácticas, exámenes) se seguirán las mismas recomendaciones que en el aula, laboratorio, otra sala de prácticas o del espacio donde se desarrollen (instalaciones deportivas, etc..) en cuanto a distancias, número de personas asistentes y demás recomendaciones.

12. Las reuniones del profesorado se realizarán preferentemente mediante métodos no presenciales siempre que sea posible, en caso de no ser posible se guardarán estrictamente las medidas de prevención.

13. Durante la realización de prácticas académicas externas, se seguirán las medidas de prevención establecidas por las entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas.

14. Los intercambios internacionales se realizarán según las recomendaciones y legislación vigente.

15. La celebración de congresos, encuentros, reuniones, conferencias y eventos, se realizarán según la legislación vigente.



b. Organización y gestión de los recursos humanos del centro

16. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, la dirección de los centros universitarios deberá adoptar las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador. En este sentido, se asegurará que todas las personas trabajadoras tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos. Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, se asegurará que el personal trabajador disponga de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.
17. Las universidades podrán elaborar protocolos de reincorporación presencial a la actividad laboral, siempre de acuerdo con la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales, que deberán incluir recomendaciones sobre el uso de los equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, la descripción de las medidas de prevención a aplicar, la regulación de la vuelta al trabajo con horario escalonado para el personal, siempre que esto sea posible, así como la conciliación de la vida laboral y familiar.

c. Recursos materiales para el cumplimiento de las medidas de prevención

18. Los centros universitarios deberán proveer al personal trabajador del equipo de protección adecuado para la realización de sus funciones.
19. Se debe asegurar el suministro de material de uso higiénico-preventivo mientras funcionen los centros universitarios reponiéndolo cuando sea necesario.
20. El centro contará con mascarillas quirúrgicas para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas.
21. Se debe disponer en los accesos al centro, aulas y aseos de dispensadores con preparados de base alcohólica para que puedan hacer higiene de manos, al menos al entrar y salir del centro y las aulas, y siempre que sea preciso.



22. Los aseos deben disponer de agua, jabón y papel para el secado de manos, así como geles hidroalcohólicos.
23. Mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos lejía y [productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar](#).
24. Se colocará cartelería o señalización en aquellos lugares en los que sea necesaria para el cumplimiento de las medidas de prevención, tal y como se establece en el apartado siguiente.

d. Información a la comunidad educativa y formación en medidas de prevención

25. Es necesaria la formación y educación en las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud que fomente la concienciación y para la adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad en el estudiantado, profesorado y otras personas trabajadoras, tanto en el centro universitario, como en sus hogares y entorno social.
26. El centro universitario proporcionará información a la comunidad educativa acerca de las medidas clave de prevención al inicio de curso, y siempre que lo considere necesario: higiene de manos, distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, uso correcto de mascarilla cuando se precise, higiene respiratoria, no acudir al centro en caso de síntomas compatibles con COVID-19, o de estar en aislamiento o cuarentena por COVID-19. Puede ser de utilidad incluir esta información en la documentación de inicio de curso y matriculación, así como en la página web y redes sociales.
27. Se recomienda a las universidades difundir información siguiendo las recomendaciones de fuentes oficiales para lo que pueden apoyarse en materiales desarrollados por su Comunidad Autónoma o por el Ministerio de Sanidad. <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>



28. Recordar la necesidad de respetar las medidas de prevención indicadas en los medios de transporte, tanto públicos como privados, utilizados para el desplazamiento a los centros, según la legislación vigente.
29. Se recomienda fomentar el transporte activo como caminar o la bicicleta. Para ello sería de utilidad habilitar suficientes espacios de aparcamientos para bicicletas.
30. Colocar alertas visuales en la entrada al centro para advertir a los asistentes que no accedan al mismo si tienen síntomas compatibles con COVID-19, se les ha diagnosticado la enfermedad y están en aislamiento o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 14 días.
31. En la entrada de los centros educativos, aulas y aseos, deben estar disponibles carteles informativos sobre la distancia interpersonal, higiene de manos e higiene respiratoria.
32. El equipo directivo comunicará al claustro y a la comunidad educativa las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud recomendadas.

e. Medidas específicas dirigidas a la protección de la salud del alumnado

33. En caso de alumnado que pertenezca a población vulnerable para COVID-19 deberán seguir las indicaciones de su profesional sanitario de referencia respecto a las medidas de prevención más adecuadas.
34. Se debe prestar especial atención al alumnado con diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo, ya que pueden necesitar ciertas adaptaciones como acompañantes de apoyo y medios materiales o ayudas técnicas, que se facilitarán con los criterios de prevención que se establecen en este documento.
35. Los acompañantes del alumnado con necesidades especiales deben cumplir las normas de prevención generales, manteniendo la distancia física respecto al resto de personas.
36. Se recomienda ofrecer apoyo psicosocial que tenga en cuenta también la prevención del [estigma](#) y la discriminación del estudiantado y de todo el personal del centro educativo que hayan podido estar expuestos al virus o puedan infectarse en un futuro, así como la promoción de estrategias de autocuidado.



37. Promover estrategias de autocuidado, a través de la educación para la salud, para:

- i. Facilitar la formación y educación en las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud que fomente la concienciación y adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad en el estudiantado y en todo el personal tanto en los centros universitarios como en sus hogares y entorno social, donde pueden contribuir con ello a que otras personas aprendan también a prevenir y evitar la transmisión del COVID -19.
- j. Mejorar su salud y bienestar, a través de [estilos de vida saludables](#) (alimentación saludable, actividad física y reducción del sedentarismo, prevenir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias, prevención de lesiones, bienestar emocional).
- k. En este sentido, en el Anexo I se recogen materiales de utilidad.

f. Medidas generales dirigidas a la protección de la salud del profesorado y otros trabajadores del centro.

38. Las personas vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales deberá evaluar la existencia de personas trabajadoras especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación del puesto y protección necesarias, siguiendo el [Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#).

39. Se informará al personal trabajador del nombre, número de teléfono, dirección, y otros datos de contacto, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que tienen asignado.

40. Será labor de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales evaluar el riesgo de exposición de determinadas actividades más allá de las presentes en este documento.



V. Actuación ante un caso en el centro educativo

41. Cuando un/a estudiante inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro, se le acompañará a una sala separada de uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. Se facilitará una mascarilla quirúrgica para el alumno/a y otra para la persona trabajadora del centro que le acompañe. Se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud de referencia del alumno/a, y se seguirán las indicaciones de las autoridades sanitarias. No podrá reanudar su actividad presencial en el centro universitario hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.
42. Si una persona trabajadora empezara a tener síntomas la enfermedad, se retirará a una sala separada de uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables, se colocará una mascarilla quirúrgica y se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud de referencia de la persona trabajadora y, en su caso, con los correspondientes Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.
43. En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.
44. Corresponde a Salud Pública, en coordinación con Atención Primaria y los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sea personal trabajador, organizar el estudio de contactos de los casos positivos identificados en las actividades. Se recomienda tener identificado los datos de contacto de Salud Pública de referencia de cada centro universitario.

VI. Limpieza y desinfección de las superficies y espacios

45. En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles,



pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, utilizando desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

46. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.
47. Limpieza al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, por ej. en los aseos donde será de al menos 3 veces al día.
48. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas comunes y zonas privadas y puestos de trabajo de las personas trabajadoras, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso. Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de una persona, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso o turno, y al finalizar la jornada, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de una persona.
49. Fomentar que todas las personas mantengan limpios sus objetos personales, como teléfono, dispositivos electrónicos, etc..., así como los objetos y superficies compartidas³.
50. Siempre que las condiciones climatológicas y las instalaciones lo permitan mantener las ventanas abiertas, con las debidas medidas de seguridad. Se deben realizar tareas de ventilación frecuente en las instalaciones, como mínimo, de forma diaria al inicio y final de la jornada y de las aulas después de cada uso, por espacio de al menos cinco minutos, para permitir la renovación del aire, y de diez minutos si el espacio estaba ocupado previamente.
51. Asegúrese de que haya una ventilación adecuada al usar productos de limpieza para evitar que el estudiantado o miembros del personal inhalen vapores tóxicos.



52. Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual. No se debe utilizar la función de recirculación de aire interior.
53. Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable (mascarillas, guante de látex, etc.). Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
54. A estas medidas se deben sumar las medidas habituales de limpieza e higiene que deben realizarse tras una reapertura del centro tras un periodo no lectivo.

VII. Gestión de residuos

55. La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
56. Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.
57. Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
58. En caso de que un alumno/a o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en el centro universitario, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

VIII. Anexos

Anexo I: Listado de materiales de interés disponibles en la página web del Ministerio de Sanidad.



Se puede consultar información actualizada para la ciudadanía sobre COVID-19 en este enlace:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>

Algunos materiales de especial interés:

➤ Cómo protegerme:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_como_protegerse.jpg

➤ Higiene de manos en población:

• Vídeo:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/multimedia/COVID19_CuandoLavarManos_18.03.2020.mp4

• Infografía:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_higiene_manos_poblacion_adulta.jpg

• Cartel A5 sobre cómo realizar la higiene de manos:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/PosterA5_HigieneManos.jpg

➤ Mascarillas higiénicas (infografía):

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Mascarillas_higienicas_poblacion_general.pdf

➤ ¿Debo usar guantes al salir de casa? (infografía):

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_guantes.jpg

➤ Decálogo sobre cómo actuar en caso de síntomas de COVID (infografía):



https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf

- Síntomas (infografía):

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_sintomas.jpg

- ¿Qué hago si conozco a alguien con coronavirus? (infografía):

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_que_hago_si_conozco_alguien_con_sintomas.jpg

- Los virus no discriminan, las personas tampoco deberíamos hacerlo (infografía):

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/20200409EstigmaPoblacion.jpg>

Web con información sobre estilos de vida saludable

<https://estilosdevidasaludable.sanidad.gob.es/>

Anexo II: Infografía sobre cómo actuar ante una persona con síntomas en el centro universitario.



Cómo actuar ante síntomas de COVID-19 en el centro universitario



Los **síntomas más frecuentes** son: fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas son disminución de olfato y gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolor de cabeza, debilidad general, dolores musculares, diarrea o vómitos



Si un/a estudiante o una persona trabajadora inician síntomas...



Se les llevará a una sala preparada, para uso individual, elegida previamente. La sala tendrá ventilación adecuada y contará con una papelera de pedal con bolsa



A el/la estudiante se le facilitará una mascarilla quirúrgica



La persona trabajadora se pondrá una mascarilla quirúrgica



Se contactará con su centro de salud o con el teléfono de referencia de su comunidad: que será quien evalúe su caso



Se contactará con su centro de salud o con el teléfono de referencia de su comunidad o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Si la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112



9 junio 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte

www.mscbs.gob.es

@sanidadgob

#ESTE VIRUS
LO PARAMOS UNIDOS





IX. Normativa:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-24292>
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-15623>
- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/10/pdfs/BOE-A-2020-5895.pdf>

X. Documentos revisados:

- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al sars-cov-2 (22 mayo 2020)
www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf
- Consideraciones para institutos de educación superior (CDC, 30 mayo 2020)
<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/colleges-universities/considerations.html>
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (06/04/2020)
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Medidas_higienicas COVID-19.pdf
- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19. 12 mayo 2020.
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf
- Plan para la transición hacia una nueva normalidad. 28 abril de 2020.
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/planDesescalada.htm>



- COVID-19. Panorama de las estrategias de respuesta respecto a los exámenes y evaluaciones de alto impacto o altas consecuencias. UNESCO, 2020.
<https://en.unesco.org/sites/default/files/unesco-covid-19-ed-webinar-4-working-document-es.pdf>
- INFORMACIÓN CIENTÍFICA-TÉCNICA. Enfermedad por coronavirus, COVID-19. Actualización, 2 de junio 2020.
<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/ITCoronavirus.pdf>